de propios que se nonbiare el dia de S.r San bernabe
de cada año sea con calidad que aya de dar fianças
a satisfacion de esta ciud. y el tomar por sus q.tas las que
fueren los arrendadores que arrendaren las ren
tas de propios a su satisfacion porque a de dar
cobrados todos los mrs en que fueren rema
tadas las dhas rentas en la forma q se con
tiene en la dha proposicion y con esta calidad
y no con otra sean de arrendar y asi se les noti
fiquen a los caballeros comisarios de rentas
de propios q sabieren cada año poniendo por
cabeça este acuerdo = y asimismo se a de ha
llar el dho mayordomo al remate de las dhas
rentas si quisiere = que el salario que se le a
de dar esta ciud. lo reserba p.a el dia de S.r San
bernabe que es quando se a de nonbrar = y en q.to
a las deudas atrasadas que se deben a los dhos
propios se dejen de cobrar por la esterilidad
de los tiempos presentes que lo acuerde adelante
el dho Fran.co Ygica

Libram.to

Mandaron dar su libramiento en forma para
que diego de flores ortega mayordomo de
los propios desta ciudad de los mrs de su cargo
de y pagar a las guardas de la costa y de la Can
pana de la vela trecientos y sesenta y seis rs
que se le mandan librar y los an de aber de
sus ventaxas del salario q esta ciud. les da
de los dos meses de nobiembre y diziembre del
año pass.do de mil y seiss.os y v.te y ocho los quales
an servido como tenian obligacion co
mo consta por certificacion del S.r Jacome
arbario regidor desta ciud. y cap.n de guardas
con todo lo qual y este libram.to tomando la
razon del vicente figueroa se bra[illegible]